JUNTA DE SUBASTAS
Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 22J-10593
para la adquirir el servicio de reparación de alarmas contra incendios para la Institución Correccional Guerrero de Aguadilla, adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico", el 9 de mayo de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 22J-10593, para la adquirir el servicio de reparación de alarmas contra incendios para la Institución Correccional Guerrero de Aguadilla, adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 22J-10593, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la presubasta, la fecha de la vista ocular, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **viernes, 24 de junio de 2022**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

El 13 de mayo de 2022, se realizó la reunión pre-subasta virtual. La participación a esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. En la reunión pre-subasta participaron nueve (9) compañías.

La vista ocular compulsoria en las facilidades de la Institución Correccional Guerrero en Aguadilla se efectuó el miércoles, 18 de marzo de 2022. A la inspección comparecieron ocho (8) licitadores.

El 25 de mayo de 2022, se emitió la enmienda #1 la cual disponía la nueva fecha para someter contestaciones a las preguntas sometidas por los licitadores. El 26 mayo de 2022, se emitió la enmienda #2 la cual disponía la Tabla de Cotizar Enmendada I y modificaba el inciso 4 de la sección IV del Pliego de la Subasta 22J-10593.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del martes, 7 de junio de 2022, a las 10:00 de la mañana. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día, a las 3:30 pm.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente en su oficina cuatro (4) ofertas. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **Professional Communications, Inc. (PCI)**
2. **Ellco Group, LLC.**
3. **Bonneville Contracting & Technology Group, LLC.**
4. **Cel Fire Extinguishers & More, Inc.**

Recibidas las ofertas, el Área de Adquisiciones de la ASG y la Agencia Requirente procedieron a evaluar las mismas e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Agencia Requirente sometió su recomendación el 6 de junio de 2022. El Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su recomendación junto a los expedientes para el análisis y adjudicación el 16 de junio de 2022. La evaluación y recomendación de la Agencia Requirente no es cónsona con la recomendación del Área de Adquisiciones de la ASG, ni con la determinación de esta Junta, la cual exponemos más adelante.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar cuál propuesta cumplía con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 22J-10593, y cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Ofertas.

Las ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta, según enmendado, fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) el término de entrega; y (5) si representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el "mejor valor" para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22J-10593, fueron provistas por el Departamento de Corrección y Rehabilitación. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones. Para esta Subasta se requiere un (1) año de garantía en piezas y servicio. Asimismo, el contratista tendrá un máximo de trecientos (300) días calendario, a partir de la fecha de la orden de comienzo de ejecución de los trabajos para culminar la obra.

La tabla para cotizar estaba divida en cuarenta y nueve (49) partidas las cuales incluían: detectores de humo; estaciones manuales; anunciadores de incendios; entre otros.

La oferta debía estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación del quince (15) por ciento del total de la oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales firmada y original; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) carta de presentación; (4) la tabla de cotizar enmendada en el documento provisto; (5) literatura de cada producto ofertado y (6) los documentos emitidos por la Junta para la Subasta ante nos.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, tenían que ser incluidos al someter la oferta.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, la Sección VI de las Especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22J-10593, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

> *"...la Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados."*

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas, esta Junta está en posición de determinar cuál oferta representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. <u>Licitador Agraciado.</u>

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Formal Núm. 22J-10593 la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 24 de junio de 2022, determina que la oferta que cumple con todo lo requerido en el Pliego de la Subastas y las condiciones solicitadas por la Agencia Requirente, es la propuesta presentada por **Bonneville Contracting & Technology Group, LLC.**

La Compañía aquí mencionada satisface las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente. Asimismo, este Licitador cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subasta tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 22J-10593.

Veamos.

El Licitador Agraciado presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nos; la fianza de licitación a nombre de la Administración por el quince (15) por ciento del total de la oferta firmada y en original; la literatura; la carta de presentación; la oferta firmada; la tabla de cotizar enmendada en el documento provisto; y su certificado del RUL.

En lo referente al costo, en resumen, el precio[1] ofertado por **Bonneville Contracting & Technology Group.**, es el tercero más económico entre las propuestas recibidas. Sin embargo, fue el único licitador en cumplir con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Subasta. Este licitador presentó con su oferta una garantía de un (1) año, así como un tiempo de entrega de entre sesenta (60) y doscientos (200) días cumpliendo con el término establecido en el Pliego de Subasta.

De la literatura adjuntadas a la oferta, se desprende que los servicios propuestos cumplen con las especificaciones de la Agencia Requirente. De igual forma, su carta de presentación demuestra la experiencia de esta compañía realizando obras similares a la que hoy le adjudicamos.

Así las cosas, el inciso 7 de la Sección III del Pliego de la Subasta ante nuestra consideración dispone que: "*[l]a buena pro se otorgará a aquel licitador responsivo cuya oferta cumpla con las Instrucciones Generales, Términos, Condiciones, Especificaciones y cuyos precios sean convenientes para el Gobierno de Puerto Rico*".

Por tanto, tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado, aquí dispuesto cumple con las necesidades del Departamento de Corrección y Rehabilitación y representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

[1] Ver Anejo I de esta Resolución.

IV. Licitadores No Agraciados.

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no cumplieron con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones o no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, las ofertas presentadas por:

1. **Professional Communications, Inc.**
2. **Ellco Group, LLC.**
3. **Cel Fire Extinguishers & More, Inc.**

Pasemos a discutir las ofertas y las razones para rechazar las propuestas presentada por los Licitadores no Agraciados.

La compañía **Professional Communications, Inc.**, presentó junto con su oferta los documentos emitidos por esta Junta para la Subasta ante nuestra consideración, la oferta del Licitador, la fianza de licitación, certificado del RUL, carta de presentación, literatura de los equipos y materiales, entre otros. La garantía presentada por este licitador fue de un (1) año y su tiempo de entrega es de trecientos (300) días, cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Subasta. Sin embargo, con relación al precio[2], la oferta presentada por este licitador fue la más alta entre todas las propuestas recibidas. Por lo tanto, teniendo un licitador con un precio más económico y que cumple con todo lo establecido en el Pliego de la Subasta, nos vemos en la obligación de rechazar la oferta de Professional Communications, Inc.

Por su parte, la empresa **Ellco Group, LLC.** no participó de la reunión pres-subasta la cual era compulsoria según se establece en el en el inciso 7 de la Sección I del Pliego de la Subasta ante nos. Este dispone que "*[t]odo licitador o persona interesada en presentar una oferta para la subasta formal de referencia, tendrá que acceder **COMPULSORIAMENTE** a la reunión pre-subasta. **Todo licitador que presente una oferta y que no haya participado de la reunión pre-subasta será descalificado***". Por tal razón, estamos obligados a realizar un rechazo de plano a la oferta presentada por Ellco Group, LLC.

Por último, la compañía **Cel Fire Extinguishers & More, Inc.** presentó su oferta firmada por una persona no autorizada en el RUL. A esos fines, el Pliego de la Subasta ante nuestra consideración en su inciso 13 de la Sección I establece que:

> "*Las ofertas deberán estar refrendadas (bajo la firma o iniciales) por el licitador que aparece registrado en el RUL, en el espacio provisto para ello en el formulario identificado como **ANEJO I** de este pliego de subasta formal, "Oferta del Licitador". En caso de que*

[2] Ver Anejo I de esta Resolución.

> *el licitador no este registrado en el RUL, la oferta deberá estar refrendada por la persona que someterá todos los documentos requeridos ante el RUL. Se autoriza la firma electrónica del Licitador en la oferta presentada, en virtud de lo establecido en la Carta Circular ASG Núm. 2020-014 del 19 de mayo de 2022. Los Licitadores no registrados en el RUL, deberán cumplimentar y acompañar su Oferta con el Formulario* ***ASG 673 (ANEJO 2) o ASG 674 (ANEJO3)****, según corresponda, los cuales se hacen formar parte de este pliego*".

Este Licitador no completó el anejo correspondiente para autorizar a una persona diferente a las previamente autorizadas en el RUL para firmar ofertas. Analizados los factores antes expuestos, nos vemos en la obligación de hacer un rechazo de plano a la oferta presentada por Cel Fire Extinguishers & More, Inc.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas del Gobierno de Puerto Rico entiende que las ofertas presentadas por los Licitadores No Agraciados no representan el mejor valor para el Gobierno o no cumplieron en todo o en parte con requisitos que no pueden ser considerados desviaciones mínimas dispuestos en el Pliego de la Subasta Formal 22J-10593.

V. <u>Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.</u>

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de

paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones.

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución (“*Performance Bond”)* del veinticinco (25) por ciento de su oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

VII. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Toro Chiqués, Silva Torres y López Echegaray.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado

Sra. Ana M. Silva Torres
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy, 24 de junio de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 22J-10593.

Professional Communications, Inc.	Extencion Ponce de Leon 1759 carr. 8838 San Juan, PR 00926-2741 floraida@pci-pr.com
Ellco Group, LLC.	PO BOX 334037 Ponce, PR 00733-4037 sales@ellcopr.com
Bonneville Contracting &Technology Group, LLC.	PO Box 193476 San Juan, PR 00919-3476 estimates@bonnevillepr.net.

Cel Fire Extinguishers &More, Inc.

PO Box 3092
Bayamón, PR 00960
ventas@celfirepr.com

Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

ANEJO I[3]

Licitador	Precio	Garantía	Término de Entrega
Professional Communications Inc.	$ 166,997.42	1 año	300 días
Bonneville Contracting and Technology Group, LLC.	$ 80,867.00	1 año	200 días
Cel Fire Extinguishers & More, Inc.	$49,805.00	1 año	6 meses

[3] No incluye oferta rechazada de plano.